



CUT: 50404-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0035-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI**

Sicuani, 02 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 50404-2024, en fecha 20.03.2024 tramitado por el Sr: Diego Huanca Quispe, con DNI 24717938, en calidad de representante del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión Mojottucco Jachojo Huito, quien solicita el reconocimiento del consejo directivo para el periodo 2021-2024; y.

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

**Que**, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020, se dispone la regulación extraordinaria para las organizaciones de usuarios de agua durante el año 2021, que por excepción se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua para que, en un plazo no mayor a seis (06) meses, contado desde el 01 de junio del año 2021, convoque a un proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua, de renovación de sus consejos directivos para el periodo 2021-2024;

**Que**, conforme establece en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 003-2021 MIDAGRI, los comités de usuarios cuyos mandatos hayan vencido conforme a sus estatutos, se realizar en acto electoral independiente y concluye dentro del plazo señalado en la cuarta disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 143-2020

**Que**, mediante Informe Técnico N° 0012-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI/HPC, el profesional de la Administración Local del Agua Sicuani, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en las

normas legales vigentes, para el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión Mojottucco Jachojo Huito, ubicado en la jurisdicción de la comunidad campesina de Pampachiri, Distrito de Pitumarca, provincia de Canchis, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con la R.D N° 064-2016-ANA/AAA.XII.UV. por lo que es procedente reconocer al consejo directivo para el periodo 2021-2024;

**Que**, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión Mojottucco Jachojo Huito, para el periodo 2021-2024; y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Sicuani;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER**, al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Riego por Aspersión Mojottucco Jachojo Huito, para el periodo 2021-2024, integrada por los siguientes usuarios:

PRESIDENTE	Diego Huanca Quispe	DNI N° 24717938
VICEPRESIDENTE	Encarnación Quispe Valencia	DNI N° 24703638
VOCAL	Miguel Angel Huanca Tunqui	DNI N° 73584770
VOCAL	Domingo Celso Irco Condori	DNI N° 24688683
VOCAL	Aurelia Huaman Huanca	DNI N° 24708988

**ARTÍCULO 2°.- Precisar**, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia después de la notificación del presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar**, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ISAIS PUMASUPA HUAMAN**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI